

**Codigo: MA-GC-F-018**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Dotación operación y mejoramiento del cuerpo de Bomberos oficial del Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010006	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Junio de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Luis Olivo Gómez	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gobierno	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia “<i>son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la evidencia de un orden justo.</i>”</p> <p>Así mismo, el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, por el cual se expide el código nacional de Policía y convivencia, y trata sobre los <u>requisitos que se deben cumplir por parte de un establecimiento comercial, industrial, de servicios, o de otra clasificación, durante la ejecución de una actividad económica; sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad.</u></p> <p>La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, dicha norma <u>define claramente los tres procesos esenciales de la</u></p>	

**Codigo: MA-GC-F-018**

## **FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Gestión del Riesgo a saberse: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.

La Ley 1575 de 2012, Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, específicamente en su artículo 42 - INSPECCIONES Y CERTIFICADOS DE SEGURIDAD “*Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:*

- *Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normativa vigente,*
- *Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.”*

De igual manera la Resolución No. 0661 del 26 de junio de 2014, por la cual se adopta el reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos en Colombia y la Resolución 1127 del 24 de julio de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos del reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos en Colombia adoptados por la Resolución No. 0661 de 2014.

De acuerdo con el **Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de Diciembre de 2020)** “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, La Secretaría Distrital de Gobierno es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizar el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas y sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las



## **FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto. En ese orden de ideas tiene asignada entre otras la siguiente función primaria:

- Dirigir, coordinar y acompañar el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial Bomberil, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.

Como Funciones secundarias tenemos:

- Dirigir y evaluar las medidas administrativas para el funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo definido en las leyes y reglamentos vigentes.
- Formular de manera conjunta con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las estrategias que deben cumplir para la prevención y atención de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo los lineamientos de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto **3.1. SOY EQUITATIVA**, se creó la política **3.1.5. POLÍTICA CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS** en la cual tiene espacio el programa **3.5.10. EQUIPO PARA LA SEGURIDAD** y su proyecto **3.1.5.10.2. OPERACIÓN, DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, cuyo objeto es el fortalecimiento institucional del cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla y Dotar de recursos relacionados con su operación, al cuerpo de bomberos distrital.

Dicho proyecto, busca garantizar la prevención, extinción e investigación, en lo referente a la acción contra incendios, rescate y salvamento de personas y bienes, acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana,



**Codigo: MA-GC-F-018**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normatividad vigente en las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita y deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente para así, garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.</li> </ul> <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general se hace necesario contratar la prestación de servicios de personal idóneo que disponga de las competencias requeridas como insumo fundamental para lograr una mejor gestión en la ejecución de los programas de inspección y prevención de incendios y seguridad humana.</p>						
<p><b>3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>							
<p><b>3.2.1. Objeto Contractual:</b></p>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSPECCIONES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>						
<p><b>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</b></p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="548 1562 1481 1715"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					
<p><b>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</b></p>	<p>Se requiere de la prestación de servicios de bachilleres y/o técnicos que, con conocimientos en la prevención, extinción e investigación, en lo referente a la acción contra incendios.</p>						
<p><b>3.2.4. Autorizaciones, permisos y</b></p>	<p>N/A</p>						

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<p><b>Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b></p>	
<p><b>3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>	
<p><b>3.3.1. Obligaciones del Contratista:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.</li> <li>2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda</li> <li>4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.</li> <li>6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.</li> <li>9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> </ol>



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito</p> <p>13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p> <p>Ver Anexo - Contratistas.</p>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<p><b>EL DISTRITO</b> se obliga para con <b>EL CONTRATISTA</b> a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> <li>Cancelar a <b>EL CONTRATISTA</b> en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>Suministrar oportunamente la información que requiere <b>EL CONTRATISTA</b> para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.</li> <li>Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.</li> <li>En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que <b>EL CONTRATISTA</b> se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, <b>EL DISTRITO</b> suministrara los tiquetes aéreos a <b>EL CONTRATISTA</b>, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por <b>EL CONTRATISTA</b>. (En caso de que aplique).</li> </ol>
<p><b>3.4. Modalidad selección, justificación fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>de y</p> <p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p>



**Codigo: MA-GC-F-018**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p><u>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</u></p>																		
<p><b>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</b></p>	<p>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de <b>SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$68.500.000)</b>, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="529 1207 1502 1459"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-4503016-2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>03</td> <td>ICLD</td> <td>\$ 68.500.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 68.500.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.          Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.          Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-4503016-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	03	ICLD	\$ 68.500.000	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 68.500.000</b>
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-4503016-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	03	ICLD	\$ 68.500.000														
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 68.500.000</b>														
<p><b>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="529 1837 1502 1927"> <tr> <td>Número:</td> <td><b>202301828</b></td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td><b>\$ 324.500.000</b></td> </tr> </table>	Número:	<b>202301828</b>	Valor:	<b>\$ 324.500.000</b>														
Número:	<b>202301828</b>																		
Valor:	<b>\$ 324.500.000</b>																		

**Codigo: MA-GC-F-018**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	Autorizados por:	Jefe de presupuesto // Secretario de Hacienda.
<p><b>3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</li> </ul>	
<p><b>3.5.3. Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>El <b>DISTRITO</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> de la siguiente manera:</p> <p>Ver Anexo - Contratistas.</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>	
<p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>		
<p><b>3.6.1. Requisitos Habilitantes:</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>		
<p><b>3.6.1.1. Capacidad Jurídica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>Copia de Cedula de Ciudadanía.</li> <li>Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.</li> <li>Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</li> <li>Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.</li> <li>Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</li> <li>Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)</li> <li>Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</li> </ol>	

**Codigo: MA-GC-F-018**

### **FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p><b>10.</b>Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p><b>11.</b>Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p><b>12.</b>Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</p> <p><b>13.</b>Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</p> <p><b>14.</b>Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.</p> <p><b>15.</b>Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</p> <p><b>16.</b>Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p> <p><b>17.</b>Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</p> <p><b>18.</b>Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).</p> <p><b>19.</b>Certificación Bancaria.</p> <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
<p><b>3.6.1.2. Experiencia</b></p>	<p>Ver Anexo - Contratistas.</p>
<p><b>3.6.1.3. Capacidad Financiera</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.6.2. Factores de Evaluación</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b></p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos.</p>

**Codigo: MA-GC-F-018**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<p><b>3.8. Garantías:</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.</p>	
<p><b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b></p>	<p>Nombre del funcionario:</p>	<p><b>JENIFFER DEL CARMEN VILLARREAL DE HOYOS</b></p>
	<p>Identificación del funcionario:</p>	<p><b>1.140.835.637</b></p>
	<p>Cargo:</p>	<p><b>SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO</b></p>
	<p>Dependencia:</p>	<p><b>SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO</b></p>
<p><b>3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b></p>	<p>N/A</p>	
<p><b>3.10. Plazo de Ejecución del Contrato</b></p>	<p>Los futuros contratos tendrán un plazo de:</p> <p>Ver Anexo – Contratistas.</p> <p>A partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	
<p><b>3.11. Liquidación del Contrato</b></p>	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de</p>	



**Codigo: MA-GC-F-018**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
<b>3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	N/A
<b>3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>JENNIFER DEL CARMEN VILLARREAL DE HOYOS</b>
<b>CARGO:</b>	<b>Secretaria Distrital de Gobierno</b>
<b>Proyectó:</b>	Luis Olivo Gómez

No.	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	1	TECNICO	DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar a la Secretaria Distrital de Gobierno en los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>2. Asistir en la recepción, consolidación y digitación de la información que se maneja en las oficinas del cuerpo oficial de bomberos de barranquilla.</li> <li>3. Apoyar en la ejecución de los planes de mejoramiento, instrucción y capacitación de los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>4. Apoyar logísticamente los procesos que se desarrollen entorno a las funciones que ostenta cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> </ol>	\$ 6.100.000	UN (01) PRIMER PAGO A TRENTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023 POR VALOR DE TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.050.000) Y UN (01) ULTIMO PAGO A TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.050.000)	A treinta (30) de septiemb re de 2023
2	1	BACHILLER	DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar a la Secretaria Distrital de Gobierno en los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>2. Asistir en la recepción, consolidación y digitación de la información que se maneja en las oficinas del cuerpo oficial de bomberos de barranquilla.</li> <li>3. Apoyar logísticamente los procesos que se desarrollen entorno a las funciones que ostenta cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> </ol>	\$ 6.400.000	UN (01) PRIMER PAGO A TRENTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023 POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 1.600.000) DOS (02) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 1.600.000), Y UN (01) ULTIMO PAGO A TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 1.600.000)	A treinta (30) de noviemb re de 2023





**Codigo: MA-GC-F-018**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

3	2	BACHILLER	DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar a la Secretaria Distrital de Gobierno en los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>2. Asistir en la recepción, consolidación y digitación de la información que se maneja en las oficinas del cuerpo oficial de bomberos de barranquilla.</li> <li>3. Apoyar en la ejecución de los planes de mejoramiento, instrucción y capacitación de los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>4. Apoyar logísticamente los procesos que se desarrollen entorno a las funciones que ostenta cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> </ol>	\$ 12.000.000	<p>UN (01) PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023 POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000) DOS (02) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000), Y UN (01) ULTIMO PAGO A TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000)</p>	A treinta (30) de noviembre de 2023
4	2	TECNICO	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar a la Secretaria Distrital de Gobierno en los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>2. Asistir en la recepción, consolidación y digitación de la información que se maneja en las oficinas del cuerpo oficial de bomberos de barranquilla.</li> <li>3. Apoyar en la ejecución de los planes de mejoramiento, instrucción y capacitación de los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>4. Apoyar logísticamente los procesos que se desarrollen entorno a las funciones que ostenta cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>5. Asistir en la recopilación de información para la generación de los informes de gestión y resultado necesarios para la rendición de cuentas.</li> </ol>	\$ 16.000.000	<p>UN (01) PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023 POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000) DOS (02) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000) Y UN (01) ULTIMO PAGO A TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000)</p>	A treinta (30) de noviembre de 2023



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000